

AUTORIZA TRATO DIRECTO POR EL
ARRIENDO DE BUS, PARA TRASLADO DE
VOLUNTARIOS.

SANTIAGO, 29 SEP 2023

DGDCCH.DLOG.SADQ. N° 344 /

RESOLUCIÓN EXENTA

I. VISTOS:

- A. Lo establecido en los artículos N° 6 y 7 de la Constitución Política de la República, que disponen el Principio de la Legalidad de los Actos Públicos.
- B. El artículo 8, incisos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado, que dispone el Principio de Probidad Administrativa y Transparencia de la Función Pública.
- C. La Ley N° 8.059 de 1945, de creación de la Defensa Civil de Chile.
- D. El Decreto (G) N° 1.250, del año 1947, Reglamento para la ejecución de la Ley N° 8.059, de creación de la Defensa Civil de Chile.
- E. El Decreto Exento MDN. SSFFAA. RA N° 118406/800/2022 de 04 de marzo 2022, que designa Director General de la Defensa Civil de Chile.
- F. La Ley N° 19.880 Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado.
- G. La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de septiembre de 2004.
- H. La Ley N° 21.596 de presupuesto sector público año 2023, asigna recursos para el año 2023.
- I. La Resolución Exenta DGDCCH./DFZAS. N° 57, de 18.ENE.2023, que autoriza el desglose de presupuesto de la Defensa Civil de Chile para el año 2023.
- J. El oficio DGDCCH/DPLANES. N° 1284/49 de 06.SEP.2023, disposiciones para participación de la Corporación en la en la celebración de la batalla de Rancagua.
- K. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite de toma de Razón.

II. CONSIDERANDO:

- A. Las disposiciones para la participación de la Corporación, con personal proveniente de las sedes de Puente Alto y San Bernardo, en la celebración de la batalla de Rancagua, año 2023, a realizarse el día 02.OCT.2023.
- B. De acuerdo al considerando anterior, se hace necesario proceder al arriendo de un bus con capacidad de al menos 40 personas para efectuar el traslado

traslado del personal voluntario de Puente Alto (Irrazával 0747 – Centro Comunitario) y San Bernardo (Balmaceda 500 - Escuela de Infantería), para llevarlos hasta el Estadio El Teniente (Rancagua, VI Región).

- C. Lo señalado en el artículo 10 bis del Reglamento Complementario de la Ley N° 19.886, se ha incorporado “el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales, cursando en la plataforma de mercado público el ID 1946-187-COT23, en la cual se presentaron dos oferentes, ambas canceladas, por exceder el presupuesto disponible:
 - a. Transportes Gálvez Limitada, RUT N° 76.425.493-7, por un monto de \$ 400.000, Exento de IVA.
 - b. Ingeniería y Servicios Logísticos Sp Chile Limitada, RUT N° 77.664.156-1, cuyo monto alcanza a la suma de \$ 449.820, Exento de IVA.
- D. El escaso tiempo para generar una nueva compra ágil o generar una licitación para dar solución al servicio planteado, se ha solicitado una cotización fuera del sistema de mercado público con la empresa Educar Bus Limitada, RUT. N° 76.705.982-5, habilitada en dicho portal, por la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos), exento de IVA.
- E. el Artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece las circunstancias en que excepcionalmente procede el trato o contratación directa, prescribiendo en el numeral 7 letra j) “Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”, tomando en cuenta que el valor de la UTM del mes de septiembre de 2022 alcanza a \$ 63.452.
- F. La Defensa Civil cuenta con los recursos presupuestarios asignados por la Dirección de Presupuestos, para el año 2023.

En virtud a lo anterior, vengo a dictar lo siguiente:

III. RESUELVO:

- A. AUTORÍCESE la contratación directa mediante la modalidad de trato directo para adquirir el servicio de arriendo de un bus, para prestar el servicio indicado en el Considerando B. del presente instrumento, para la Defensa Civil de Chile, con la empresa Educar Bus Limitada, RUT. N° 76.705.982-5, cuyo monto alcanza la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos), exento de IVA.

EJEMPLAR N° 1/3 / HOJA N° 3/3 /

- B. EMÍTASE la Orden de Compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por el monto y al proveedor descrito en el Resuelvo 1., para la Defensa Civil de Chile.
- C. El gasto que irrogue dicha contratación, será imputado a la "Cuenta Presupuestaria", clasificador 22.09.003, de la Corporación.
- D. Anótese, comuníquese, y publíquese en el sistema de informaciones www.mercadopublico.cl.



FERNANDO MORALES FERNÁNDEZ
Director General
Defensa Civil de Chile
"al servicio de la comunidad desde 1945"

DISTRIBUCIÓN:

- 1. DGDCCH.DCONASI
- 2. DGDCCH.DFZAS.
- 3. DGDCCH.LOG.SADQ. (Archivo).

3 Ejs./ 3 Hjs.
JRV./rgv